

FROM:

TO:



12-12-00 10:48

PAGE: 2

RESOLUCION N°

228

243

Ministerio de Educacióñ

BUENOS AIRES, • 7 DIC 2000

VISTO el expediente N° 12-05114/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el qual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO PROFESIONAL ARCHIVERO y de LICENCIADO EN ARCHIVOLOGIA, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 183/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respeto la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de octubre de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este

[Handwritten signatures]



228

228

244

Ministerio de Educación

títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo

Superior, ya mencionada; no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya mencionados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24,521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25,233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO PROFESIONAL ARCHIVERO y de LICENCIADO EN ARCHIVOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

M. 228

245

Ministerio de Educación

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgará a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W
A epu
GJ**laf
M. 228*228

228



228

Ministerio de Educación

246

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TÉCNICO PROFESIONAL ARCHIVERO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

1. Recibir y organizar el ingreso de documentos al archivo.
2. Clasificar y ordenar los documentos sobre los que tiene jurisdicción.
3. Conservar técnicamente los documentos, cumpliendo las especificaciones requeridas por los distintos soportes.
4. Describir los documentos que le sean encomendados por medio de guías, inventarios, índices y catálogos.
5. Servir a los usuarios los documentos y/o la información en ellos contenida, mediante una adecuada infraestructura.
6. Participar en la elaboración de las fases de selección documental y destino final.
7. Intervenir en el proceso de gestión administrativa y técnica de los documentos.
8. Implementar la reproducción de documentos a través de diferentes sistemas y distintos soportes.
9. Aplicar el procesamiento automático de datos a los instrumentos de control e información (auxiliares descriptivos) que se hallen bajo la jurisdicción del archivo.
10. Asesorar en la preparación de planos de edificios o locales destinados a archivos y sobre los muebles a instalar en ellos.
11. Prevenir y combatir los efectos de los agentes que perjudican los documentos y/o restaurar los dañados.
12. Transcribir textos de escrituras palíografiadas.

J. M. Jcf



228

223

247

Ministerio de Educación

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ARCHIVOLOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COORDOBA.

1. Planificar, coordinar y evaluar sistemas de archivos.
2. Asesorar para la implantación o restructuración de sistemas informatizados de archivos.
3. Desempeñar funciones directivas de planeamiento, organización, coordinación y control de la administración de archivos en una institución pública o privada.
4. Colaborar interdisciplinariamente con especialistas de otras áreas para la correcta administración de un archivo.
5. Dirigir sistemas archivísticos regionales, nacionales, provinciales, municipales y/o de entidades privadas.
6. Garantizar la integridad del patrimonio documental.
7. Asesorar en la elaboración de leyes de archivo, Patrimonio documental y Sistemas integrados de archivos.
8. Garantizar la función cultural y educativa de los archivos.
9. Presidir asociaciones archivísticas.
10. Ejercer la docencia universitaria.
11. Realizar y dirigir investigaciones sobre temas de archivología.
12. Renovar y generar nuevos espacios de práctica profesional.

W
M
JCF

228



228

248

Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

TITULOS: TECNICO PROFESIONAL ARCHIVERO Y LICENCIADO EN ARCHIVOLOGIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

CURSO DE NIVELACION: 50 HORAS

**PRIMER CICLO
PRIMER AÑO**

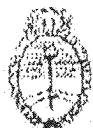
01	Taller: Estrategias de Estudio e Investigación	1º C	4	48
02	Teoría Archivística	1º C	6	70
03	Gestión de Documentos	A	4	120
04	Instituciones Hispanoamericanas	1º C	6	70
05	Clasificación y Ordenación documental	A	4	120
06	Instituciones Argentinas	2º C	6	70
07	Ciencia de la Información	2º C	6	70

SEGUNDO AÑO

08	Descripción Documental	1º C	6	70
09	Paleografía y Diplomática Hispanoamericanas	1º C	6	70
10	Archiveconomía	1º C	6	70
11	Procesamiento de Datos	2º C	6	70
12	Selección Documental	2º C	6	70
13	Preservación y Conservación de Documentos	2º C	6	70
14	Legislación y Normativa Archivística	2º C	6	70
15	Taller: Técnicas Descriptivas	2º C	4	48

*W Hu
GJ*

228



228

249

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO

16	Archivos Administrativos e Históricos	A	4	120
17 a	Taller: Restauración de Documentos	1º C	4	48
17 b	Taller: Técnicas de Selección Documental	1º C	6	70
18	Archivos de Imagen y Sonido	2º C	6	70
19	Medios de Reproducción Documental	2º C	6	70
20	Epistemología de las Ciencias Sociales	2º C	6	100
21	Práctica Archivística *		6	

OTRO REQUISITO:

El alumno deberá cursar y aprobar un idioma extranjero (Portugués, Inglés, Francés, Italiano o Alemán)

* El alumno, al finalizar 3º año, debe tener realizada la "Práctica archivística", desarrollada en diferentes tipos de archivo, con una carga horaria de 6 horas semanales

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL ARCHIVERO
1.584 horas

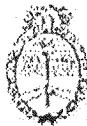
SEGUNDO CICLO CUARTO AÑO

22	Sistemas de Redes de Archivos	1º C	6	70
23	Derecho Constitucional y Administrativo	1º C	6	70
24	Metodología de la Investigación	1º C	6	70
25	Análisis del Discurso	2º C	6	70
26	Planeamiento Archivístico	2º C	6	70
27	Seminario Obligatorio: Proyectos de Trabajo y Diseños de Investigación	2º C	4	48
-	Seminarios Optativos (dós)	C	4	48 c/u
-	Materia Electiva	-	6	70

48

10

228



250

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

QUINTO AÑO

28	Psicosociología de las Organizaciones	1º C	6	70
29	Gestión y "Marketing" Archivístico	1º C	6	70
-	Seminario Optativo	C	4	48
-	Materia Electiva	C	6	70

OTRO REQUISITO:

- ✓ Cursar y aprobar un número de ~~tres~~ (tres) seminarios optativos dentro de la oferta académica de la Universidad Nacional de Córdoba, que la Escuela de Archivología definirá anualmente.
- ✓ Cursar y aprobar 2 (dos) materias electivas que eligirá de la oferta académica de la Universidad Nacional de Córdoba, que la Escuela de Archivología definirá anualmente.

TRABAJO FINAL O TESINA 460 horas

- Realizar un Trabajo Final que tendrá el carácter de Tesina, para el cual se elaborará la normativa correspondiente en lo referido a presentación del proyecto, elección de director, plazos y condiciones que deberá cumplir para su aprobación.

W CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ARCHIVOLOGÍA:
2.866 horas.

H - yes
Jcf

228